COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

No. MC-ATL-0012-2022

Barranquilla, 23 de febrero de 2022

Señores

UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA – UMPRE LTDA
NIT: 800.098.895-8

JACQUELINE ROJAS SOLANO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22588620, obrando en su calidad de **DIRECTORA DEL SENA REGIONAL ATLANTICO,** procede mediante el presente documento a realizar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la sociedad **UNIDAD DE MEDICINA PREVENTIVA Y RESOLUTIVA – UMPRE LTDA,** identificada con NIT: **800.098.895-8.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicado en la plataforma SECOP II.

OBJETO: Contratar prestación de servicios de salud para la atención integral especializada en rehabilitación integral a los beneficiarios del SMA que sean remitidos por los médicos asesores de la entidad durante la vigencia 2022.

VALOR DEL CONTRATO: Conforme a la necesidad del SENA Regional Atlántico y al consumo histórico de la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00). Los recursos para el presente proceso de selección están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12222 expedido el 3 de febrero de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto de contratación disponible, lo que primero ocurra.

Contados a partir de:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2022, contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta, es decir: • Expedición del Comprobante de Registro Presupuestal • Aprobación de las garantías de cobertura de riesgos (pólizas).

	• Inicio de ejecución en SECOP II.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato

FORMA DE PAGO:

OBLIGACIONES:

El prestador se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones y actividades específicas y generales:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Durante la vigencia del contrato mantenerse inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en: Decreto 1011 de 2006, *"Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".* La Resolución 3100 de 2019*, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".*
2. Las tarifas y servicios ofertados por el proponente deben ajustarse a las tarifas de a resolución 1262 de 2016 por la cual se modifican las Tarifas de Prestación de Servicios Médicos y Odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA.
3. Dejar constancia escrita con fecha exacta de cada atención que se haya prestado al beneficiario.
4. Elaborar mensualmente las facturas y presentarlas los 5 primeros días hábiles de cada mes, las cuentas en ningún caso podrán presentarse por sumas superiores a las tarifas acordadas, conforme a la Resolución 1262 de 2016 SENA. Las facturas serán montadas en la plataforma secop, previa revisión y auditoria por parte del SMA.
5. Garantizar la atención integral a los pacientes remitidos por los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad,

seguridad, pertinencia y continuidad. El contratista deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

• Accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta.

• Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias.

• El contratista se obliga a designar funcionario que se encargara de minimizar barreras de atención que se presenten durante la ejecución del contrato, entregara documento con nombre completo, cargo y contacto.

• Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico ésta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

• Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

6. Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias, títulos especiales y/o habilitaciones exigidos por la ley, autoridades administrativas, sanitarias o civiles y demás condiciones exigidas por la Dirección Territorial de Salud del Distrito de Barranquilla, para la prestación de los servicios ofertados en el objeto de los estudios previos de acuerdo al decreto 1011 de 2006, Resolución 3100 de 2019.
7. Rendir informes solicitados por el Coordinador del Grupo de Servicio Médico Asistencial.
8. Atender adecuadamente al paciente mientras se halle a su cargo.
9. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica.
10. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
11. Todo servicio debe ser autorizado por médico Asesor y es de obligatoria aceptación para los beneficiarios.
12. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta según corresponda la cual hace parte vinculante del contrato.
14. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

15. Entregar al SENA o permitir al auditor verificar información sobre los indicadores de calidad reportados, según Resolución 1446 de 2006 y 256 de 2016.
16. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
17. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
18. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del artículo 23 del Decreto 1073 de 2002 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad, y cuota de aprendices si lo amerita y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
19. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
20. Las tarifas y servicios contratados deben ajustarse como máximo a la Resolución 1262 de 2016, por la cual se modifican las tarifas de prestación de servicios médicos del SENA, los servicios requeridos y no referenciados en la Resolución 1262 de 2016 por no estar en el manual de as tarifas ISS 2001, estas deben ser cotizadas.
21. Cumplir con los pagos de Seguridad Social, conforme lo establecido en la normatividad colombiana vigente, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
22. Los prestadores deben tener en cuenta las exclusiones de servicios, el SENA no responderá por el pago de los siguientes servicios en caso de ser suministrados por el contratista a uno de los beneficiarios:
    a. Tratamientos (procedimientos, cirugías o medicamentos) con fines estéticos y las complicaciones derivadas de estos.
    b. No se debe prescribir productos Fito terapéuticos, cosméticos, homeopáticos.
    c. No se autorizan complementos vitamínicos ni complementos nutricionales, solo en caso de desnutrición comprobada o en aquellos casos donde se demuestren patologías carenciales, certificadas por especialista.
23. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este consagradas en la normatividad vigente.

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la oferta presentada la cual hace parte vinculante del contrato.

e. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
f. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este consagradas en la normatividad vigente.
g. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL CONTRATISTA:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD
1	85122100	Servicio de Fisiatría	Unidad
2	85122100	Servicio de Neurodesarrollo	Unidad
3	85122100	Servicio de Terapia Física Integral	Unidad
4	85122100	Servicio de Terapia Ocupacional	Unidad
5	85122100	Servicio Terapia Respiratoria	Unidad
6	85122100	Servicio Terapia de Fonoaudiología	Unidad
7	85122100	Servicio de Electromiografía	Unidad

Firmado Electrónicamente: Jacqueline Rojas Solano, Directora Regional

Aprobó: Jennifer Ibarra Correa // Abogada de Gestión Contractual

Proyectó: María José Bohórquez S. // Apoyo Jurídico Contratación